

D. Antonio Hernandez Celoray, el que de  
 puey de leida y aprobada el acta anterior dijo:  
 que ya consta a los señores, Concejales, por la  
 Orden citatoria, que la sesion extraordinaria  
 tiene por objeto dar cuenta de la comunica-  
 cion recibida del señor Abner de contribu-  
 ciones y rentas de la Provincia por conducto del se-  
 ñor Jefe Municipal de esta Villa, el 25 de los co-  
 rrientes por la que se notifica a este Ayuntamiento  
 la imposicion de quinienta puestas de multa  
 y ciento noventa y tres por reintegro de des-  
 pliegos de papel de la clase 12<sup>a</sup> a 15 cent<sup>os</sup>.

Multa al Ayuntamiento

- D. Jose Vidal
- " Jose Luis Garcia
- " Lorenzo Pagan
- " Pedro Casasa
- " Pedro Hernandez
- " Lorenzo Pagan
- " Agapito Bettran
- " Juan Garcia
- " Jose Garcia

Cada uno en que se dice debieron entenderse  
 los expedientes de exencion legal, en cuenta  
 de quinta, amosos pobres, como son, padras  
 impedidos e hijos de viuda, 36 pliegos de la cla-  
 se 14<sup>a</sup> por 12 ajas de los libros de entrada  
 y salida de panera, de este Puerto, y un pliego  
 de la clase octava por el testimonio de la escri-  
 tura otorgada ante notario publico en el con-  
 trato del medio municipal con el Ayunta-  
 miento. Lo que hace presente a la Corporacion  
 para que en su suite acuerde los descargos fun-  
 dados que era convenientes a la imposicion de  
 dicha multa.

Los Señores del Ayuntamiento sin  
 embargo de que en el acta de la suite girada  
 por el señor Inspector del timbre el dia 11  
 de Julio de 1885. se contesto y protulo, la  
 improcedencia de la multa a que pudiera dar  
 lugar los factas que seponia en esta dia  
 el señor Inspector. esta Corporacion en  
 junta de audiencia a lo que se dispone en la  
 comunicacion de que se da cuenta, que  
 se debe reproducir nuevamente los

